

Expediente: 153/08

Carátula: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA C/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 04/11/2020 - 04:44

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 153/08



H20721368880

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 03 de noviembre de 2020.-

AUTOS: ENRICO OSCAR ANTONIO Y OTRA c/ COMPAÑIA DE SEGUROS RIVADAVIA, HERNANDEZ ENRIQUE GERARDO, ZURITA DE HERNANDEZ ROSA Y HERNANDEZ CARLOS RUBEN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **ZURITA DE HERNANDEZ, ANTONIA Y ENRIQUE GERARDO HERNANDEZ - PARTE DEMANDADA (ESTRADOS JUDICIALES)**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000**

PROVEIDO

Concepción, 03 de noviembre de 2020.- I°)-Téngase por recepcionado, físicamente y virtualmente, los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación. II°)-Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III°)-De las constancias de autos surge que el demandado Carlos Ruben Hernandez y la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, no fueron notificados de la sentencia regulatoria de honorarios de fecha 30/08/2020, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvanse los autos a origen para que se practiquen las notificaciones pertinentes. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la demandada Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Lda. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara. Personal.-JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- NT**

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.